

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 04 de junio 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de mayo 2026 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: El Expediente N° 10317-2026, de fecha 11 de mayo 2026, contiene el Oficio Múltiple N° D000001-2026-PFSNF-DE de la Dirección Ejecutiva Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, Informe N° 56-2026-CML/SISFOH/SGPASYPV/GDSYE/MDJLBYR de la responsable del Programa SISFOH; informe N°139-2026-SGPSYPV/GDSYE/MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal Oficina; Informe N°197-2026-GDSYE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 212-2026-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo municipal, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000001-2026-PFSNF-DE, la Dirección Ejecutiva Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización hace llegar la propuesta de convenio interinstitucional entre dicho Programa que se encuentra dentro del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo objeto es fortalecer las capacidades operativas y tecnológicas de la ULE de nuestra comuna. Esto se traducirá en la optimización del empadronamiento de hogares, la determinación de la clasificación socioeconómica y de la correcta implementación del Registro de Información Social (RIS);

Que, con Informe N° 139-2026-SGPSYPV/GDSYE-MDJLBYR, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, señala que el convenio marco propuesto por la Unidad Ejecutora 002-OFIS se encuentra plenamente alineado con las competencias de los Gobiernos Locales en materia de desarrollo, asistencia social y focalización de la población vulnerable del distrito de José Luis Bustamante y Rivero; indicando que el proyecto es técnicamente viable y económicamente favorable;

Que, el Informe Legal N°212-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el convenio propuesto por la Unidad Ejecutora 002-OFIS se encuentra dentro de las normas legales vigentes y da opinión favorable para su aprobación en el pleno del Concejo Municipal;

Que, el costo beneficio del convenio marco es positivo, ya que no va a suponer ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre las instituciones intervinientes;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por el área técnica y legal; en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** da el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



ACUERDO:

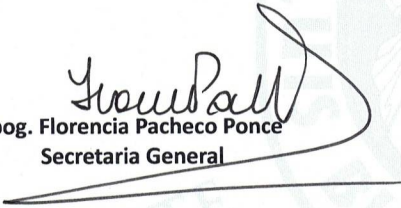
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Unidad Ejecutora 002 Programa para el Fortalecimiento del Sistema de Focalización. **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del mismo. **DISPENSAR** de la lectura y aprobación del acta correspondiente, para proceder a su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Económica a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal cumplan con la formalización del convenio y ejecute el convenio conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica la formalización del Convenio conforme a ley

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Mag. Fredy Zagarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Desarrollo Social y E.
Programas Sociales y PV.
Tecnologías
Interesado

596986